



Radicado:

20253300573993

Fecha: 15-10-2025

RESOLUCIÓN No. 999 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 7 79 B 34, en el barrio Los Rosales, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.

**EL SECRETARIO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023, y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que "*El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles*".

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 3 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, define sus funciones, así: "(...) a. *Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica.* b. *Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible* (...) i. *Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrolle las entidades adscritas y vinculadas y las localidades*".



Radicado:

20253300573993

Fecha: 15-10-2025

RESOLUCIÓN No. 999 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 7 79 B 34, en el barrio Los Rosales, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.

Que el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: “(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)”

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio: 1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico”.

Que el artículo 80 ibídem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional, los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, que reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural estableció, dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el numeral 4.2 del artículo 4: 4.2. Competencias específicas frente al patrimonio cultural del Distrito Capital “(...) a. Realizar la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de los bienes que podrían llegar a ser declarados como tal. (...) c. Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. ”

Que el decreto ibidem, en el artículo 7, define dentro de las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural “(...) 7.5. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido”.

Que mediante el radicado 20257100178792 del 24 de julio de 2025 el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC**, remitió a esta Secretaría la comunicación con el asunto “Solicitud de Declaratoria BIC” relacionada con el inmueble ubicado en la **Carrera 7 79 B 34**, y el **CHIP AAA0093FJTO** remitida al IDPC por el señor **David Zuhue Martínez Amaya**, Consejero de Patrimonio Cultural de Chapinero y **Juan Pablo Sierra**, Consejero Distrital de Juventud.



Radicado:

20253300573993

Fecha: 15-10-2025

RESOLUCIÓN No. 999 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 7 79 B 34, en el barrio Los Rosales, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.

Que, para este fin, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 202533011000100142E donde reposa toda la información relacionada con este inmueble.

Que mediante el radicado 20253300404133 del 01 de agosto de 2025, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte incluyó en el expediente la información consolidada del aplicativo Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial - SINUPOT, que señala, entre otros:

DIRECCIÓN	Carrera 7 79 B 34
CHIP	AAA0093FJTO
CÓDIGO LOTE	0083040212
LOCALIDAD	Chapinero
BARRIO CATASTRAL	Los Rosales
MANZANA CATASTRAL	00830402
LOTE CATASTRAL	0083040212

Que mediante el radicado 20253300404203 del 01 de agosto de 2025, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte incluyó en el expediente la Certificación Catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL	KR 7 79 B 34
DIRECCIÓN SECUNDARIA	KR 7 79 B 38
PROPIETARIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C00182700
CHIP	AAA0093FJTO

Que mediante el radicado 20253300411713 del 05 de agosto de 2025, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte incluyó en el expediente el formato de verificación de documentos, evidenciándose que no se entregó toda la documentación requerida dentro de la solicitud de declaratoria del inmueble objeto de la solicitud.

Que mediante el radicado 20253300141021 del 05 de agosto de 2025, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizó un requerimiento de información a los peticionarios. En dicho documento se indicó entre otros aspectos lo siguiente:

“(...) Por lo anterior, me permito informarle que la documentación solicitada deberá allegarse en el término de un (1) mes contado a partir del recibo de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y podrá remitirla al



RESOLUCIÓN No. 999 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 7 79 B 34, en el barrio Los Rosales, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.

correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co o entregarla en la oficina de correspondencia de esta entidad, ubicada en la Carrera 8 9 83."

Que el requerimiento de información cuenta con soporte de entrega y Acta de envío y entrega de correo electrónico expedido por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S., al correo electrónico davidmartinezrome@gmail.com que consta en el radicado 20253300141021_00004 y se observa en la imagen No. 1.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE, identificado(a) con NIT 899999861 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje	
Id mensaje:	28292
Remitente:	scrd@scrd.gov.co
Cuenta Remitente:	correolectronificadonoticificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	davidmartinezrome@gmail.com - DAVID ZUHUE y JUAN PABLO SIERRA SUÁREZ
Asunto:	RESPUESTA A SU SOLICITUD DE LA SECRETARIA CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Fecha envío:	2025-08-05 16:52
Documentos Adjuntos:	Sí
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/08/05 Hora: 17:03:49	Tiempo de firmado: Aug 5 22:03:49 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Acuse de recibo	Fecha: 2025/08/05 Hora: 17:03:50	Aug 5 17:03:50 cd-205-202-1 postfix/certs/[7198]; 950>41248308; to=davidmartinezrome@gmail.com; relay=gmail-smtp-in1.google.com[172.253.122.26].25, delay=0.82, delays=0.1/0.15/0.57, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1754431430 d75a77b69052e-4b07402a93si24459181cf5f) 3 - gsmtp

Imagen No. 1, tomada del radicado 20253300141021_00004

Que mediante el radicado 20253300141031 del 5 de agosto de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** a través de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** solicitó al **Instituto de Desarrollo Urbano** información sobre la condición predial del inmueble ubicado en la Carrera 7 79B 34, en el barrio Los Rosales, en la localidad de Chapinero.

RESOLUCIÓN No. 999 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 7 79 B 34, en el barrio Los Rosales, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.

Que en respuesta a dicha comunicación el **Instituto de Desarrollo Urbano** mediante el radicado 20257100211562 del 28 de agosto de 2025, a través de la **Subdirección Técnico de Adquisición Predial** expresó que mediante la "RESOLUCIÓN NÚMERO 5776 del 12 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL" correspondiente al Registro Topográfico No. 47452 B la cual fue debidamente notificada y aceptada por parte de SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 8 de febrero de 2023", el proceso de adquisición se realiza por cuanto el inmueble se encuentra incluido dentro del área de afectación vial del proyecto de infraestructura denominado "Corredor de Transporte Público de la Carrera Séptima – Tramo comprendido entre la Calle 24 y la Calle 200, de manera que el área del inmueble constituye una zona de reserva vial para dicho corredor.

Que mediante el radicado 20253300141061 del 5 de agosto de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** a través de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** solicitó a la **Secretaría Distrital de Planeación** información sobre la condición predial del inmueble ubicado en la **Carrera 7 79B 34**, en el barrio Los Rosales, en la localidad de Chapinero.

Que, en respuesta a dicha comunicación, la **Secretaría Distrital de Planeación** a través de la **Subdirección de Consolidación** mediante el radicado 20257100227212 del 16 de septiembre de 2025, **indica entre otros aspectos lo siguiente:**

"(...) Por otra parte, consultados los trazados geográficos del Sistema de Movilidad del Decreto 555 de 2021 conformado por la Red del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano - Rural - Regional (Mapa No. CU- 4.4.1) y el Espacio Público para la Movilidad Red Vial (Mapa No. CU-4- 4-3), se verifica que el predio objeto de consulta se encuentra totalmente en zona de reserva de la Avenida Alberto Lleras Camargo en el tramo de Avenida José María Escrivá de Balaguer a la Avenida Chile, catalogada como vía Arterial con perfil Tipo A-3. En la figura 2 se observa lo mencionado.

Al respecto, es importante mencionar que la zona de reserva fue reglamentada mediante Resolución SDP n°. 2038 del 5 de diciembre de 2017 "Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7a y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2, y se dictan otras disposiciones"(...).

Que, a pesar de haber realizado el requerimiento de información, **a la fecha no se recibieron los documentos solicitados por parte de los peticionarios**, dentro del trámite de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 7 79 B 34.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece:

RESOLUCIÓN No. 999 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 7 79 B 34, en el barrio Los Rosales, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que, dando aplicación a lo dispuesto en la normativa señalada, esta Secretaría procederá a decretar el desistimiento tácito de la petición y ordenará el archivo de las diligencias administrativas para la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **Carrera 7 79 B 34**, en el **barrio Los Rosales**, teniendo en cuenta que no se aportaron los documentos completos, para realizar la evaluación correspondiente.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,

RESUELVE

Artículo 1º DECLARAR el DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **Carrera 7 79 B 34**, en el barrio Los Rosales, en la Localidad de Chapinero, decisión que se adopta en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º NOTIFICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA el contenido del presente acto administrativo a los señores **DAVID ZUHUE, Consejero de Patrimonio de Chapinero Y JUAN PABLO SIERRA SUAREZ, Consejero Distrital de Juventud**, al correo electrónico davidmartinezrome@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 999 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 7 79 B 34, en el barrio Los Rosales, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.

Artículo 3º COMUNICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, el contenido del presente acto administrativo a Lidis Ivonne Bohórquez Rojas, **Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación** al correo electrónico radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co y al arquitecto Diego Javier Parra Cortés, **Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co y a la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

Artículo 4º PUBLICAR por parte de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el presente acto administrativo.

Artículo 5º. REMITIR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, copia del presente acto administrativo al expediente 202533011000100142E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202570007700100001E.

Artículo 6º. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Cristina Rodríguez de la Hoz, Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Liliana Ruíz Gutiérrez, Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Nathalia Rippe Sierra, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó revisión y ajusto OJ: Héctor Ricardo Ojeda – Jefe Oficina Jurídica (E)

Revisó y ajusto OJ: Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica

Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica

Documento 20253300573993 firmado electrónicamente por:

Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
----------------------------------	--

Carrera 8° No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 999 DE 16 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 7 79 B 34, en el barrio Los Rosales, en la localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.

	Fecha firma: 15-10-2025 16:21:58
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 15-10-2025 14:19:18
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 15-10-2025 12:03:34
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 15-10-2025 11:48:34
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 15-10-2025 07:12:28
Cristina Eugenia Rodríguez de la Hoz	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 15-10-2025 08:15:45
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 16-10-2025 10:52:22
	 d840840bfee8fcfb486fc4d58a9babea125cb0a42907f1c96221995d22308451 Código de Verificación CV: 9e791